



REF.: Aprueba creación, manual de procedimientos y reglamento de Beca I. Municipalidad de ValLENAR

ValLENAR, 29 de Abril de 2021

DECRETO EXENTO N° 1239


VISTOS:

- 1.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°50 de la Sesión Ordinaria N°10 de fecha 7 de abril de 2021, que aprueba la Creación, Manual de Procedimientos y Reglamento de la Beca Municipal de Estudios Superiores.
- 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°55 de la Sesión Ordinaria N°11 de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba el denominar la Beca Municipal de Estudios superiores con el nombre "Beca Ilustre Municipalidad de ValLENAR", y
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

DECRETO :

- 1° Apruébese la creación de la Beca Municipal de estudios superiores, dirigido a estudiantes de educación superior, en condiciones de vulnerabilidad social que estudien fuera de la ciudad, consistente en un monto de dinero anual que se depositará en 10 cuotas.
- 2° Apruébese en todas sus partes el Manual de Procedimientos y Reglamento Interno de la Beca Municipal de estudios Superiores "Ilustre Municipalidad de ValLENAR".

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- DPTO. PROTECCIÓN SOCIAL (2)
- OF. TRANSPARENCIA
- D. CONTROL
- OF. DE PARTES

GCR/FA/RAP/rap



Valores, 2021

DECRETO FRENTO Nº 2339

VISTOS

El Tribunal de Arbitraje de la Comisión de Defensa Consumidor, en el marco de sus atribuciones, ha emitido el presente Decreto, en virtud de haberse presentado un recurso de amparo por parte de la demandante, quien alega que el demandado no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre ambas partes, por lo que solicita se declare la nulidad del mismo y se condene al demandado a cumplir con las obligaciones pactadas.

DECRETO

En virtud de lo expuesto, el Tribunal de Arbitraje de la Comisión de Defensa Consumidor, en el marco de sus atribuciones, ha emitido el presente Decreto, en virtud de haberse presentado un recurso de amparo por parte de la demandante, quien alega que el demandado no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre ambas partes, por lo que solicita se declare la nulidad del mismo y se condene al demandado a cumplir con las obligaciones pactadas.

El Tribunal de Arbitraje de la Comisión de Defensa Consumidor, en el marco de sus atribuciones, ha emitido el presente Decreto, en virtud de haberse presentado un recurso de amparo por parte de la demandante, quien alega que el demandado no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre ambas partes, por lo que solicita se declare la nulidad del mismo y se condene al demandado a cumplir con las obligaciones pactadas.

CONSEJO NACIONAL
VALORES

COMISION DE DEFENSA CONSUMIDOR

RECEPCIÓN
05 MAYO 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROTECCION SOCIAL



BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La **Beca Académica de estudios superiores I. Municipalidad de ValLENAR** se ha establecido como una manera de apoyar económicamente a alumnos y alumnas residentes de la comuna con un buen rendimiento académico y situación económica deficitaria, que deben trasladarse de ValLENAR para continuar sus estudios superiores.

Descripción del beneficio:

Consiste en un monto en dinero anual que se depositará en 10 cuotas, en la cuenta RUT del Banco Estado de Chile de cada beneficiado. El monto de dinero asignado para becas será definido anualmente en el presupuesto Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Esta beca será postulada en forma anual, pudiendo renovarse cada año previo cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento.

Para el año 2021 se ha establecido un monto de \$75.000.- mensuales. Dirigido a 30 estudiantes damas y varones de la comuna.

De igual forma para el año 2021 se ha establecido una asignación preferencial para los estudiantes provenientes de la Residencia Estudiantil Municipal de La Serena, debiendo para los procesos siguientes cumplir los requisitos de renovación del beneficio establecido.

FOCALIZACION:

La Dirección de Desarrollo Comunitario ha establecido la creación de un mecanismo de selección transparente y objetiva que permita focalizar adecuadamente los recursos, a través de un proceso de postulación abierto y público. Para tal fin, se establecen dos criterios de focalización:

- **Focalización Territorial:** El municipio distribuye anualmente, de acuerdo al presupuesto disponible la cantidad de becas para la comuna, estableciéndose que este beneficio se encuentra dirigido a jóvenes con residencia en la comuna de Vallenar.
- **Focalización de la población objetivo:** Se ha establecido la utilización de dos enfoques: Vulnerabilidad socioeconómica y excelencia académica. Para ello se ha elaborado un instrumento de selección de beneficiarios, la cual permite caracterizar y evaluar la situación del estudiante, lo que determinará posteriormente en la identificación y selección de los becados.

De acuerdo a lo señalado, se focalizará en aquellos postulantes que reúnan los más altos puntajes obtenidos como resultado de la aplicación de la pauta de evaluación socioeconómica.

INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Se deja de manifiesto que no existe incompatibilidad para que los postulantes puedan optar o ser beneficiarios de cualquier otro tipo de Beca entregado por el Estado o entidad privada.

No obstante si existe incompatibilidad para obtener otra beca con presupuesto Municipal.

REQUISITOS

- a) Cursar Estudios Superiores ya sea en Universidades o Institutos técnicos Profesionales de nivel superior del país.
- b) Promedio mínimo de nota 5.0 para estudiantes que ya se encuentren en la Educación Superior.
- c) Promedio de notas mínimo 6.0 para alumnos egresados de Enseñanza Media.
- d) Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio. (Evaluación realizada a través del Departamento Protección Social de la DIDECO a través de instrumentos técnicos diseñados para este efecto)

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Fotocopia de cedula de Identidad del estudiante.
- Certificado de notas del año anterior o del último año académico cursado.
- Comprobante o colilla de pago de matrícula y/o certificado de alumno regular.
- Documentación que acredite información referente a Dimensión Económica: Ingresos del Grupo Familiar – Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar – Situación Laboral del Jefe de Hogar – Patrimonio en caso que corresponda.
- Documentación que acredite información referente a Dimensión Factores de Riesgo: Enfermedades Catastróficas en caso que corresponda – Stress Familiar en caso que corresponda – Déficit de Apoyo en caso que corresponda-
- Documentación que acredite información referente a Dimensión Educación: Lugar de Estudios del Postulante o Renovante – Duplicidad de Funciones en caso que corresponda - Hermanos o Hijos estudiando en caso que corresponda.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECADOS

Los y las beneficiarios(as) de la Beca deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los requisitos que dieron origen a la beca.
- b) Informar oportunamente al municipio, los cambios producidos en su situación socioeconómica, social y/o académica que dieron origen al beneficio.
- c) Realizar la postulación o renovación de la Beca exclusivamente en los plazos establecidos por el municipio.
- d) Presentar todo los antecedentes fidedignos a su situación socioeconómica y académica requerida para el respectivo proceso de renovación y postulación del beneficio ante el Departamento de Protección Social.
- e) Los estudiantes deben acreditar en cada semestre la calidad de alumno regular.
- f) Informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en cuota siguiente.
- g) Autorizar al municipio a descontar del pago o cuota siguiente aquellos abonos indebidos.
- h) Autorizar al municipio la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso de postulación o renovación.

- i) En caso de retiro o suspensión de estudios, el becario deberá dar cuenta de ello por escrito al municipio, para que se proceda a suspender el pago de la Beca. El becario que omita este aviso y siga percibiendo el beneficio, perderá el derecho a optar nuevamente a él y deberá restituir de inmediato el dinero percibido de manera indebida.

PROCEDIMIENTO

- Lugar de postulación y/o Renovación: Los y las estudiantes postularán a la Beca a través del Departamento de Protección Social de la I. Municipalidad de Vallenar.

La continuidad del beneficio para el segundo semestre, está condicionada a la presentación del certificado de alumno regular del semestre respectivo para continuar con el beneficio hasta la finalización del año. En caso de no ser presentado se suspenderá el pago de la beca en forma automática.

DURACION MAXIMA DE LA BECA

Los estudiantes podrán renovar la Beca después de terminados los estudios regulares, para la obtención del título correspondiente, por un máximo de un año.

Para ello deberán acreditar semestralmente los requisitos establecidos por la normativa.

Respecto de los estudiantes que se encuentran realizando su práctica, tesis, y/o memoria deberán presentar documento emitido por autoridad competente de la Institución de Educación Superior que acredite dicha calidad y consigne la duración de la misma. Así mismo, aquellos becados que se encuentren cursando Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales, conducente al título de Abogado y que se encuentren en preparación de examen de grado, deberán presentar el documento emitido por la casa de estudio que avale dicha situación.

Los programas de formación inicial, tales como bachilleratos u otros de iguales características serán considerados como parte integrante del currículum de la carrera profesional por lo que el estudiante finalmente opte, por lo que, en estos casos, se entenderá como periodo reglamentario de duración la suma de los años de dicho programa más los años de la carrera propiamente tal.

Las prácticas profesionales o prácticas laborales se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre que sean parte de la malla curricular.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y EN TERRENO DE POSTULANTES Y RENOVANTES

a) Verificación Documental:

El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completas que acredite la situación socioeconómica del postulante o renovante.

b) Verificación en terreno:

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes y renovantes. Esto implica la verificación en terreno de los antecedentes aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información entregada.

Se debe señalar que para el período 2021, dado la situación sanitaria del país, se ha contemplado la revisión solo documental.

REGLAMENTO

La **Beca Académica I. Municipalidad de Vallenar** es una Beca de mérito académico cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de la comuna de Vallenar, de escasos recursos económicos con rendimiento académico sobresaliente, para que realicen sus estudios de Enseñanza Superior, en Universidades o Institutos profesionales del país.

Art. 1.	La Beca Académica de estudios superiores I. Municipalidad de Vallenar se ha establecido como una forma de apoyar económicamente a alumnos de buen rendimiento académico y situación económica deficitaria, destinada a estudiantes residentes de la comuna de Vallenar.
Art. 2.	Esta beca consiste en un monto de dinero pagado en cuotas mensuales entre los meses de Marzo a Diciembre (diez cuotas), las que se depositarán en Cuenta Rut de Banco Estado de Chile, de cada alumno beneficiario. El Monto de dinero asignado para becas será definido anualmente en el presupuesto a disponibilidad financiera.
Art. 3.	La Beca será postulada anualmente, pudiendo renovarse cada año.
Art. 4.	Podrán postular a esta Beca: <ul style="list-style-type: none">• Los alumnos(as) de 1er año o de cursos de Educación Superior de Universidades o Institutos técnicos profesionales del país..• Estar matriculado en el semestre académico correspondiente.• Si está cursando una carrera de educación superior, haber obtenido el año anterior como promedio de notas 5.0. Si es egresado de Enseñanza Media promedio nota 6.0.• Provenir de familia de escasos recursos económicos y vulnerabilidad social.
Art. 5.	Para postular, deberá presentar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de cédula de Identidad del estudiante.• Fotocopia de Cuenta Rut del estudiante• Certificado de notas del año anterior o del último año académico cursado. (Fotocopia)• Comprobante o colilla de pago de matrícula y/o certificado de alumno regular. (Original)• Documentación que acredite información referente a Dimensión Económica: Ingresos del Grupo Familiar – Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar – Situación Laboral del Jefe de Hogar – Patrimonio en caso que corresponda.• Documentación que acredite información referente a Dimensión Factores de Riesgo: Enfermedades Catastróficas en caso que corresponda – Stress Familiar en caso que corresponda – Déficit de Apoyo en caso que corresponda-• Documentación que acredite información referente a Dimensión Educación: Lugar de Estudios del Postulante o Renovante – Duplicidad de Funciones en caso que corresponda

	- Hermanos o Hijos estudiando en caso que corresponda.
Art. 6.	Los criterios para evaluar a los postulantes son el aspecto socioeconómico y el rendimiento académico, considerándose una ponderación del 60% y 40% respectivamente.
Art. 7.	El criterio socioeconómico considera las siguientes variables con su respectiva ponderación y puntaje. Variable: <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso per cápita del grupo familiar • Trabajo de los padres • Salud del postulante y grupo familiar • Educación de los padres
Art. 8.	La Beca contará con un Formulario Único de Postulación y Renovación. Se asignará puntaje por cada una de las variables antes mencionadas.
Art. 9.	La comisión de Selección de becarios deliberará en una Sesión Extraordinaria, y estará conformada por: <ul style="list-style-type: none"> • El Sr. Alcalde de la comuna y concejo Municipal • Directora de Desarrollo Comunitario • Un Asistente Social del Departamento de Protección Social encargada (o) del proceso de becas.
Art. 10.	Para el proceso de postulación y renovación, deberán ser presentados los antecedentes en el Departamento de Protección Social del municipio, tanto por los apoderados como los alumnos en la fecha establecida cada año la cual será entre los meses de febrero o marzo de cada año.
Art. 11.	Recibidos los antecedentes por parte del Departamento de Protección Social, éste los remitirá a la comisión de Selección, para su análisis y selección definitiva de los alumnos becados, de manera de proceder a la tramitación de los pagos correspondientes.
Art. 12.	La beca se suspenderá en caso de abandono de la carrera.
Art. 13.	La beca se suspenderá en caso de no cumplir con alguno de los requisitos, durante el segundo semestre del año académico.